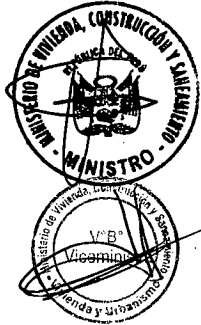


Resolución Ministerial

N° 305 -2017-VIVIENDA


Lima, 18 AGO. 2017

CONSIDERANDO:



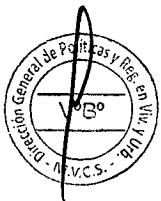
Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, en adelante la Ley, tiene el objeto de establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, con Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en adelante el Reglamento, el cual tiene por objeto desarrollar los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley;



Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, señala que mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobará los formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario aprobar los formatos y formularios correspondientes a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de formatos y formularios

Apruébase los formatos y formularios relativos a los procedimientos de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación, que como Anexos forman parte de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo al siguiente detalle:

- ANEXO I: Formulario Único de Habilitación Urbana – FUHU.
 ANEXO II: Formulario Único de Edificación - FUE.
 ANEXO III: Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU: Recepción de Obras.
 ANEXO IV: Formulario Único de Edificación - FUE: Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación.
 ANEXO V: Formulario - Anexo A - Datos de Condóminos: Personas Naturales.
 ANEXO VI: Formulario - Anexo B - Datos de Condóminos: Personas Jurídicas.
 ANEXO VII: Formulario - Anexo C: Predeclaratoria de Edificación.
 ANEXO VIII: Formulario - Anexo E: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana.
 ANEXO IX: Formulario - Anexo F: Subdivisión de Lote Urbano.
 ANEXO X: Formulario - Anexo G: Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada.
 ANEXO XI: Formulario – Anexo H: Inicio de Obra.
 ANEXO XII: Formulario - Acta de Verificación y Dictamen: Habilitación Urbana.
 ANEXO XIII: Formulario - Acta de Verificación y Dictamen: Edificación.
 ANEXO XIV: Formato - Plano de Ubicación: Esquema de Localización.
 ANEXO XV: Formato - Carta de Seguridad de Obra.
 ANEXO XVI: Formato - Informe de Verificación Administrativa: Habilitación Urbana.
 ANEXO XVII: Formato - Informe de Verificación Administrativa: Edificación.
 ANEXO XVIII: Formato - Informe de Recepción de Obras - Habilitación Urbana.
 ANEXO XIX: Formato - Informe de Conformidad de Obra - Edificación.
 ANEXO XX: Formulario Único de Edificación – FUE: Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas.
 ANEXO XXI: Formulario Único de Edificación – FUE: Declaración Municipal de Edificación Terminada.

Artículo 2.- Publicación

Publicase la presente Resolución Ministerial y sus Anexos, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), el mismo día de la publicación de la norma en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo 3.- Descarga de Formatos y Formularios

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al día siguiente de efectuada la publicación a que se refiere el artículo precedente, pondrá a disposición de los usuarios los formatos y formularios que se aprueban por la presente a través del portal institucional (www.vivienda.gob.pe).



Resolución Ministerial

Artículo 4.- Autorización

Autorízase a las Municipalidades, al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú, a reproducir los formatos y formularios a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, para distribuirlos entre sus asociados y el público en general, así como para publicarlos en sus respectivos portales institucionales, sin modificarlos ni alterarlos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación

Derógase la Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

